

Constancia secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales donde da respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales treinta y uno (31) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el señor Héctor Alirio Aristizábal Gómez contra Ricardo Antonio Toro Quiceno y Juan Sebastián Gómez Trujillo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00837-00.

De acuerdo con la respuesta allega por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales y teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Manizales acató la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado Envíos Express Toro, identificado con matrícula mercantil N° 201001, denunciado como de propiedad de Ricardo Antonio Toro Quiceno.

Así las cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio Envíos Express Toro como unidad de explotación económica, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

Para tal efecto, informar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales sobre la orden de comisión expedida por ese Despacho Judicial sobre el establecimiento de comercio denominado Envíos Express Toro para el proceso radicado 2021-00735 que se

tramite en ese Despacho donde obra como demandante el señor Héctor Alirio Aristizábal Gómez en contra de Ricardo Antonio Toro Quiceno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada8513a204ee38f58e493aa1600b9c10944446bcecbcec406cc723ed03dd1d3**

Documento generado en 31/01/2022 01:54:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**